



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0410 )

16 FEB. 2016

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.* (...)".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. - Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 15 de febrero de 2016, radicado con el No. 2016IE0001776 suscrito por el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 10 de febrero de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de cuatrocientos noventa y seis millones cuatrocientos siete mil seiscientos pesos m/cte. (\$496.407.600).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social -

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de cuatrocientos noventa y seis millones cuatrocientos siete mil seiscientos pesos m/cte. (\$496.407.600) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	APARTADO	32293080	OLGA CECILIA	JIMENEZ CARDOZO	13.789.100	CONFIAR
2	ANTIOQUIA	BELLO	1045107649	JUDY ELIANA	TORO CAÑAS	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			1045107339	CARLOS ALBERTO	BARRERA ORTEGA		
3	ANTIOQUIA	BELLO	43183469	TATIANA MARCELA	CARMONA RAMIREZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
4	ANTIOQUIA	BELLO	42752951	DORA ALBANY	VELASQUEZ SALDARRIAGA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1128450263	VANESSA	VILLA VELASQUEZ		
			71276351	DAVID	VILLA VELASQUEZ		
5	ANTIOQUIA	BELLO	70330361	RAFAEL RICARDO	EHEVERRI MACIAS	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
6	ANTIOQUIA	BELLO	98551342	JOHNNY HAUMER	MORALES MARIN	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
7	ANTIOQUIA	BELLO	1035868243	LAURA MARIA	OSPINA ZAPATA	13.789.100	CONFIAR
			1035225519	YOHANY ANDRES	BETANCUR RUIZ		
8	ANTIOQUIA	CALDAS	43455968	SILVIA MERCEDES	RESTREPO MONTROYA	8.273.460	BANCOLOMBIA
			71398084	MAURICIO ALEXANDER	CARTAGENA ACEVEDO		
9	ANTIOQUIA	CAREPA	39416923	MARIA CRISTINA	MURILLO VERGARA	13.789.100	BANCOLOMBIA
10	ANTIOQUIA	CAREPA	8323768	JAMER LUIS	LOPEZ BARRETO	13.789.100	BANCOLOMBIA
11	ANTIOQUIA	CAREPA	71254554	YEFERSON	CORDOBA GONZALEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
12	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	1128384940	DIANA PATRICIA	LLANO MARTINEZ	13.789.100	BCSC
13	ANTIOQUIA	ITAGUI	42774311	ANGELA MARIA	RESTREPO ARANGO	13.789.100	BCSC
14	ANTIOQUIA	LA CEJA	1040038248	JEFFERSON DAVID	ROMAN URIBE	13.789.100	BANCOLOMBIA
15	ANTIOQUIA	LA CEJA	1040047321	JUAN CARLOS	MARIN VASQUEZ	13.789.100	CONFIAR
16	ANTIOQUIA	MEDELLIN	8439716	MANUEL ALEXANDER	GONZALEZ ROJAS	13.789.100	BANCOLOMBIA
17	ATLANTICO	GALAPA	72343000	LUIS ANDRES	CABARCAS MARTINEZ	13.789.100	BCSC
18	ATLANTICO	SOLEDAD	1045674449	EDER ENRIQUE	ESCOBAR OROZCO	8.273.460	BBVA COLOMBIA
19	ATLANTICO	SOLEDAD	1143430735	KATERIN	FRANSUAL AYALA	8.273.460	BBVA COLOMBIA
			72344386	LUIS MIGUEL	ARTEAGA MORENO		
20	CALDAS	MANIZALES	24336767	ANA LUCIA	VALENCIA MARIN	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			75101224	JUAN PABLO	PARGA RODRIGUEZ		

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
21	CAQUETA	FLORENCIA	40733569	NINI PAOLA	PINEDA BUSTOS	8.273.460	BANCOLOMBIA
22	CASANARE	VILLANUEVA	1024516449	JUAN CARLOS	AVILA ROMERO	13.789.100	BANCOLOMBIA
23	CESAR	VALLEDUPAR	1065653759	LUISA FERNANDA	MAESTRE CARCAMO	13.789.100	BCSC
24	CORDOBA	CERETE	1067852381	HILDA ELENA	GUZMAN CASARES	13.789.100	BCSC
			78034166	OTTO MIGUEL	ORTIZ MARTINEZ		
25	HUILA	PITALITO	1018471259	JUAN CAMILO	LEON RAMIREZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
26	META	ACACIAS	1121868305	SAYRA MELISSA	BELLO ROMERO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
27	NORTE SANTANDER	CUCUTA	13270773	OSCAR ANDRES	MARIN PEREZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
28	NORTE SANTANDER	CUCUTA	60447381	KAREN PAOLA	SILVA ALVAREZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
29	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090378438	BLEINIS CATERINE	RIVERA CARDENAS	13.789.100	BANCOLOMBIA
30	QUINDIO	ARMENIA	6319304	WILLIAM ALONSO	GONZALEZ JIMENEZ	13.789.100	BCSC
31	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	30402151	MARIA VICTORIA	CASTRO MUÑOZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
32	RISARALDA	PEREIRA	1088248836	KAREN NATALIA	VALENCIA QUINTERO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
33	SANTANDER	BUCARAMANGA	1098685817	FRANCY JULIETH	CASTILLO MOLINA	13.789.100	BANCOLOMBIA
34	SANTANDER	GIRON	91520566	JAIME	VEGA BARRERA	13.789.100	BBVA COLOMBIA
			1098691794	YUDY MARCELA	DIAZ DOMINGUEZ		
35	SANTANDER	PIEDECUESTA	13871173	CARLOS LEOMAR	BLANCO SILVA	13.789.100	DE BOGOTA
36	SANTANDER	SOCORRO	1022944581	MANUEL FERNANDO	BUENAHORA MUÑOZ	8.273.460	BBVA COLOMBIA
37	TOLIMA	IBAGUE	1079174684	JULIAN ANDRES	DURAN ARIAS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
38	TOLIMA	IBAGUE	14244770	GILBERTO	CARDONA MONTEALEGRE	8.273.460	DE BOGOTA
39	VALLE	CALI	29180704	YUDI NANCY	JIMENEZ RAMIREZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
40	VALLE	CARTAGO	31430138	BEATRIZ EUGENIA	SANTA USMA	8.273.460	DE BOGOTA
41	VALLE	JAMUNDI	1144053873	ANDRES MAURICIO	LOPEZ RODRIGUEZ	13.789.100	BCSC
			1143960728	MERY SAMARA	COLLAZOS LOPEZ		
42	VALLE	PALMIRA	1144145181	JUAN DAVID	MONTOYA RAYO	13.789.100	BANCOLOMBIA
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$496.407.600</b>							

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

**Artículo 3.** Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 4.** El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

**Artículo 5.** Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

**Artículo 6.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

16 FEB. 2016

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama  
Revisó: Arellys Bravo Pereira  
Aprobó: Lino Roberto Pombo Torres.



